DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2296461

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio Médico Legal

MODIFICA FECHA DE IMPLEMENTACIÓN DISPUESTA EN PROTOCOLO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2.498/22 EXENTA EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 768 exenta.- Santiago, 31 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo prescrito en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; las facultades que me conceden los artículos 2, 3 letras a) y b), 7 letra d) de la ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del Personal del Servicio Médico Legal; lo normado en el decreto supremo N° 580/2011 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba Reglamento Orgánico del Servicio Médico Legal; lo dispuesto en el DFL N° 1 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de octubre de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, Ley de Tránsito; lo consignado en el artículo 197 del Código Procesal Penal; lo instruido en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, a través de resolución exenta N° 2.498 de 7 de noviembre del año 2022, publicada en el Diario Oficial con fecha 21 de noviembre de ese mismo año, se aprobó "Protocolo Técnico para Toma de Muestras Sanguíneas y Realización de Peritajes Toxicológicos sobre la Detección de la Presencia de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas en Conductores de Cualquier Vehículo o Medio de Transporte".

2. Que, el ya singularizado Protocolo Técnico, dispuso en su letra l., que la implementación de las nuevas regulaciones se aplicaría a partir de la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo aprobatorio, y que, sin embargo, respecto de aquellas ambulancias ya habilitadas para Toma de Muestras SES, ellas no deberían ser habilitadas nuevamente, sin perjuicio de dar cumplimiento a la nueva instrucción, a más tardar el 30 de junio de 2023.

3. Que, esta Dirección Nacional (S) ha tomado conocimiento de que por causas no imputables al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) han existido diversas situaciones que impiden dar cumplimiento íntegro a las nuevas disposiciones técnicas en la fecha límite señalada específicamente en materia de cajas de seguridad.

Resuelvo:

I. Modifíquese la fecha de 30 de junio de 2023 como plazo límite para dar cumplimiento a las instrucciones técnicas establecidas en el "Protocolo Técnico para Toma de Muestras Sanguíneas y Realización de Peritajes Toxicológicos sobre la Detección de la Presencia de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas en Conductores de Cualquier Vehículo o Medio de Transporte", por el día 1 de agosto de 2023, para todos los casos de ambulancias gestionadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

II. Publíquese la presente resolución, conforme lo prescribe la letra b) del artículo 48 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la edición del Diario Oficial más próxima.

III. Difúndase este acto administrativo aprobatorio, a través de su remisión a los directores regionales del Servicio Médico Legal y autoridades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Asimismo, por medio de su incorporación en el Portal de Transparencia Activa de la Institución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Cristian Bahamonde Klein, Director Nacional (S), Servicio Médico Legal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl